SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.	**09/A7-01579/15**
VALIDO HASTA:	**25 de Abril de 2016**

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

[X] Definitivo	[ ] Temporal	De los productos o subproductos forestales	[X] Maderables [ ] No Maderables

Nombre o Razón Social: **CHAPAS Y MADERAS IMPORTADAS SA DE CV**

Reg. Fed. de Caus. : **CMI880822CL4**

Domicilio: [redacted]

C.P. : [redacted]	Teléfono: [redacted]
Localidad: [redacted]	Estado: [redacted]
Descripción del producto a importar: **MANUFACTURAS DE MADERA NUEVAS, SIN RECUBRIMIENTO**	Unidad de medida: Kilogramo

1	Fracción arancelaria: 4421.90.99 Haya. Fagus sylvatica	Cantidad: **440**

Aduanas de Entrada: VERACRUZ, VERACRUZ	Destino dentro del país: MEXICO
País de Origen: ITALIA (REPUBLICA ITALIANA)	País de Procedencia: ITALIA (REPUBLICA ITALIANA)
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:
TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)
INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA
TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: hEDLMgPdK5efDoQJ4cGI29MV2rTc3/+QixT75wI6ji5ctLXAlXivoO65quNn/ozNJftQnCaqqOcf
Yp8KI3B0sa7hWR5FTSqPfz62cKCSGz8gCMVKEMfH4I3Z00IBrFrGQ3/X2rGQYGOe85IYbkKP4D2L
pi9gGRaLA+VJy8BIt94=

NOMBRE: **GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS**

PUESTO: **Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concensionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: 28 de Octubre de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

|0502300100120155090001640|28/10/2015|00:51:38|CHAPAS Y MADERAS IMPORTADAS SA DE CV|CMI880822CL4|AV INDEPENDENCIA OTE 1323 INDEPENDENCIA|50070|722-215-5168|MEXICO|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015||28/10/2015|25/04/2016 |Distrito Federal|Definitivos|Maderable.|MANUFACTURAS DE MADERA NUEVAS, SIN RECUBRIMIENTO|Kilogramo|1|44219099|Haya|Fagus sylvatica|440|VERACRUZ|MEXICO|ITALIA (REPUBLICA ITALIANA)|ITALIA (REPUBLICA ITALIANA)||Aceptado|Con fundamento en lo dispuesto en el articulo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable,
133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario
Importación.|TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA|EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.|